



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, veinticuatro (24) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Proceso:	Tutela Primera Instancia
Accionante:	Natali Andrea Zapata Tabares
Accionado:	Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín
Radicado:	05001 31 03 021 2024 00136 00
Decisión a notificar:	Admite Tutela
Fundamentos de hecho del Aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente o por algún medio idóneo y eficaz a los vinculados.
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

La Secretaria del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, en aras de garantizar la notificación de los señores Elman de Jesús Torres Colorado, Juan Manuel Martínez Loaiza, León de Jesús Álvarez Ruiz y Martha Yaneth Loaiza Cartagena Aponte a la presente acción constitucional, debido a que procedió a notificarlos en la dirección de residencia mediante correo certificado, y como aún no se cuenta con la constancia de que dicha notificación fuera efectiva; por premura de los términos de la presente acción constitucional, se procede a notificar por aviso el auto proferido el 16 de abril de 2024, mediante el cual, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela que instaura por la señora Natali Andrea Zapata Tabares, identificada con cedula de ciudadanía N°1.020.424.424, en contra del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín para la protección de sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, a los señores Esteban Rodas Romero, Elman de Jesús Torres Colorado, Juan Manuel Martínez Loaiza, León de Jesús Álvarez Ruiz y Martha Yaneth Loaiza Cartagena como quiera que pueden resultar afectado con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado de la tutela.

TERCERO: REQUERIR a la Dependencia accionada y a los vinculados para que en el término PERENTORIO DE UN (1) DÍA rindan informe frente a los hechos fundantes de la presente acción constitucional, el cual podrán remitir vía e-mail al correo electrónico ccto21med@notificacionesrj.gov.co.

El informe se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento y si no se presenta dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción sobre la cual se resolverá de plano (Art. 19 y 27 decreto 2591 de 1991).

CUARTO: DECRETAR como prueba de oficio la inspección judicial del proceso ejecutivo distinguido con el radicado N°05001 41 89 001 2020 00569 00; en consecuencia, se ordena OFICIAR al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, para que, de forma inmediata se sirvan remitir el respectivo expediente digitalizado.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín; que una vez notificada la presente providencia procedan a poner en conocimiento la admisión de la tutela y todas las demás actuaciones que se surtan al interior del presente trámite constitucional, a todas las partes del proceso con radicado 05001 41 89 001 2020 00569 00, a través del sistema de siglo XXI y por el micrositio del Despacho en la página de la Rama Judicial, a efectos de tengan la oportunidad de intervenir dentro de este mecanismo constitucional si así lo estiman pertinente. Deberá allegar al Despacho constancia de dicha publicación.

SEXTO: NOTIFICAR este auto a las partes, por el medio más expedito que asegure su Eficacia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-021-civil-del-circuito-de-medellin/97>

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fijación de este aviso.

FIJADO: el día 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín

DESEFIJADO: el día 24 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín

Firmado Por:
Sandra Margarita Zapata Hernandez
Secretaria
Juzgado De Circuito

Civil 021
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c918543ff83bc5f539585776367787896508ad86400e2dfa81da4303ed262b11**

Documento generado en 23/04/2024 04:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>